



III

OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto "Transporte especializado a personas con deterioro cognitivo a centros de día especializados del SEPAD". (2026060274)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2025, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto "Transporte especializado a personas con deterioro cognitivo a centros de día especializados del SEPAD", de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de enero de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SLD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TRANSPORTE ESPECIALIZADO A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO A CENTROS DE DÍA ESPECIALIZADOS DEL SEPAD"

12 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Sara García Espada, Consejera de Salud y Servicios Sociales, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio (DOE n.º 140, de 21 de julio), en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y Dña. Estrella Ángeles Martínez Lavado que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en su calidad de Directora Gerente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2025.

Y de otra parte, D. Fernando Solís Fernández, en nombre y representación de Cruz Roja Española en Extremadura, en calidad de Delegado especial en el Comité Autonómico, en virtud de la delegación efectuada el 27 de noviembre de 2024, por D.a María del Mar Pageo Giménez, presidenta de Cruz Roja Española con NIF Q-2866001-G, publicado su nombramiento en el BOE de 5 de abril de 2023 y domiciliada en Extremadura en C/ Museo, n.º 5 06003 Badajoz.

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias y facultades que les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutua y recíprocamente su capacidad jurídica y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que la Constitución Española, en su artículo 9.2, establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social; facultando en el artículo 148.1.20 que las Comunidades Autónomas asuman las competencias en materia de asistencia social.



El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, respecto a los principios rectores de los poderes públicos regionales precisa en su artículo 7.14 que velarán por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo, así como que la igualdad efectiva de los extremeños pasa inexcusablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores y cualquier otro sector social con necesidades específicas.

En su artículo 9.1.27 indica como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras materias, la acción social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social.

Que la Consejería de Salud y Servicios Sociales (en adelante Consejería), de acuerdo con lo recogido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD), es un Ente Público sometido al derecho administrativo, creado mediante la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas, de la Junta de Extremadura con presupuesto limitativo, adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la disposición adicional primera del Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

El SEPAD tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Los artículos 2.2.e) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece que corresponderá a la Consejería competente en materia de dependencia el



establecimiento de las políticas en materia de calidad, de gestión de los procesos de atención, así como su evaluación, en el ámbito de la atención a la dependencia y discapacidad.

II. Cruz Roja Española (en adelante Cruz Roja) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo general la difusión y aplicación de los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja y la Media luna Roja, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la consecución de los fines específicos de la Institución, basados en la atención a personas y colectivos vulnerables.

Es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Cruz Roja, de forma específica, desde 1990 desarrolla en Extremadura programas de transporte adaptado para personas con movilidad reducida, discapacidad y mayores, facilitando su acceso a centros de día, actividades de rehabilitación, consultas médicas, gestiones administrativas y actividades de ocio. Este servicio se presta de forma diaria y continuada, con vehículos adaptados y personal voluntario formado específicamente para la atención durante el trayecto, incluyendo el manejo de sillas de ruedas, anclajes, cinturones y asistencia personalizada.

En cuanto a su implantación territorial, Cruz Roja cuenta con 33 Asambleas Locales distribuidas por toda Extremadura, lo que le permite ofrecer una cobertura regional completa, incluso en zonas rurales o de difícil acceso. Esta red territorial se complementa con un Centro Logístico en Badajoz y una estructura de coordinación integrada en el sistema de emergencias 112. La experiencia acumulada en el ámbito del transporte adaptado, junto con su capacidad técnica, humana y territorial, convierte a Cruz Roja en Extremadura, en la entidad sin ánimo de lucro más capacitada para garantizar un servicio especializado, seguro, inclusivo y eficaz, alineado con los objetivos de la Junta de Extremadura, a través del SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia) en materia de atención a personas mayores, autonomía personal y servicios de proximidad.

El ámbito de actuación del programa abarca las Provincias de Cáceres y Badajoz. Las personas beneficiarias de este proyecto son, principalmente, usuarios y usuarias de los centros de día que presentan diferentes grados de dependencia o movilidad reducida, y que requieren apoyo para sus desplazamientos diarios desde sus domicilios hasta los centros y viceversa, cubriendo una demanda de más de 320 usuarios diarios. Los centros de día a los que se trasladan esas personas usuarias, son centros de gestión directa del SEPAD y son los únicos centros públicos específicos para deterioro cognitivo de la Comunidad Autónoma.



En este contexto, es donde se enmarca la intervención de Cruz Roja, entidad con amplia trayectoria en la atención a colectivos vulnerables y con una presencia consolidada en el territorio extremeño. En colaboración con el SEPAD, Cruz Roja propone un proyecto que persigue fortalecer los apoyos a las personas mayores en situación de dependencia o vulnerabilidad, mediante un modelo de atención centrado en la persona, promueve la participación comunitaria y refuerza la red de cuidados en el domicilio.

En definitiva, la entidad dispone de la experiencia y los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para garantizar una ejecución eficiente y segura del programa, cumpliendo con todos los requisitos de seguridad y calidad exigidos por la normativa vigente. Además el proyecto de programa presentado por la misma se alinea perfectamente con los objetivos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, centrado en la inclusión social, la atención personalizada y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia en Extremadura, gozando de reconocimiento institucional y social, avalado por su experiencia en la gestión de estos programas y por su capacidad para coordinarse con otros recursos y servicios sociales en la comunidad autónoma, aspectos que marcan una diferencia clara respecto de otras.

III. En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a nuestra región, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en cuyo ámbito de aplicación se incluyen las entidades privadas que suscriban contratos o convenios de colaboración con las Administraciones Públicas de Extremadura o sean beneficiarias de ayudas o subvenciones concedidas por ellas para la prestación de servicios sociales.

Esta Ley señala en su artículo 1 como parte de su objeto, regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red, de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto de los sistemas de protección social, así como regular el marco normativo al que ha de someter su actividad la iniciativa privada en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También establece en su artículo 4 que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene, entre otras, la finalidad de garantizar a toda persona, grupo o comunidad la cobertura tanto de las necesidades personales básicas como de las necesidades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos, el apoyo para promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía y bienestar, la inclusión de integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social, la promoción igualitaria y el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.



Asimismo, su artículo 3 incluye en su apartado tercero, que los servicios sociales de titularidad privada comprenden aquellos servicios, prestaciones y actuaciones ofertadas por fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro o por personas físicas o jurídicas de carácter mercantil, que estarán sujetos a lo previsto en la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura sectorial establecida al efecto, bajo la inspección, el control y el registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

IV. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece como uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados la promoción de la autonomía personal a favor de todas aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren de apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, a alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 11.1.a) de la referida ley, dispone que, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que les son propias según la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la legislación vigente, planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

V. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural que contempla entre sus objetivos garantizar el derecho a que los servicios en el medio rural sean accesibles a las personas con discapacidad y las personas mayores.

Concretamente, en su artículo 32, con el objeto de mejorar la protección social de los ciudadanos que residen en el medio rural, el Programa podrá contener medidas que tengan como objeto hacer efectivo el acceso a las prestaciones y servicios sociales en condiciones de equidad, en particular a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de acuerdo con las condiciones particulares del medio rural.

VI. Extremadura envejece y alcanza máximos históricos. Así se deduce de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que reflejan una situación terrorífica: el envejecimiento de la población extremeña se coloca en el 158,13% de mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. Estas cifras sitúan a la región por encima de la media nacional, cuyo porcentaje es el 137,3%.

De acuerdo con los estudios realizados en España en relación al número de personas con deterioro cognitivo, la prevalencia de esta enfermedad ronda el 0,05% entre las personas de 40 a 65 años; 1,07% entre los 65-69 años; 3,4% en los 70-74 años; 6,9% en los 75-79 años; 12,1% en los 80-84; 20,1 en los 85-89; y 39,2% entre los mayores de 90 años.

Para las personas mayores con discapacidad o deterioro cognitivo el principal problema que esto les supone es el impedimento a salir de casa (68%) seguido de la dificultad de tomar transportes públicos y el de la accesibilidad a los edificios, es decir, movilidad y obstáculos de diferente naturaleza son los escollos más acuciantes del colectivo.

El transporte adaptado, dada sus características (anclajes, elevadores, etc) evita además lo que para el 40,7% de los usuarios/as del transporte público es el principal obstáculo: subir o bajar a los transportes.

VII. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47.2.c) establece, entre los tipos de convenios a celebrar:

"Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado".

De acuerdo con dicho precepto, las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios con entidades privadas cuando concurre un fin común de interés público, como ocurre en el presente caso, orientado a mejorar la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo, abordando sus necesidades en los ámbitos físico, social y psicológico. La colaboración se materializa mediante el acceso seguro y adaptado a los recursos públicos especializados del SEPAD, garantizado a través del transporte adaptado, y permitiendo que los usuarios puedan asistir a centros especializados y participar en actividades de rehabilitación y socialización.

Que ambas instituciones son conscientes del papel activo que desarrollan y deben desarrollar para evitar las situaciones de aislamiento y marginación de las personas con deterioro cognitivo, por lo tanto tienen un interés coincidente en articular un instrumento de colaboración que permita regular el acceso de las personas con deterioro cognitivo a centros de día especializados del SEPAD, mediante su transporte adaptado y a tal efecto proceden a la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales a través del SEPAD, y Cruz Roja Española en Extremadura, para ejecutar el proyecto de transporte especializado de personas con deterioro cognitivo y dependencia funcional, a Centros y Servicios del SEPAD, que previamente han sido autorizadas por las Unidades Gestoras correspondientes, conforme al Anexo adjunto a este Convenio, con las condiciones particulares de cada centro, con el fin de favorecer unas condiciones de vida



dignas para las personas destinatarias del proyecto, facilitando la continuidad en su medio habitual de convivencia y el logro de un mayor nivel de autonomía, así como ofreciendo a las familias apoyo social y asistencial.

El ámbito de actuación del programa abarca las Provincias de Cáceres y Badajoz, cubriendo la demanda de usuarios adscritos a los siguientes centros públicos:

- Centro de día “Francisco Chanclón” de Cáceres: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 50 personas usuarias. (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- Centro de día “Cervantes” de Cáceres: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 30 personas usuarias
- Centro de día “Los Pinos” de Plasencia: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 20 personas usuarias
- Centro de día “San Francisco” de Plasencia: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 10 personas usuarias
- Centro de día “Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra” de Villafranca de los Barros: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.
- Centro de día “El Prado” de Mérida: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 21 personas usuarias
- Centro de día “El Valle” de Montijo: El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del proyecto de transporte será de un máximo de 20 personas usuarias

Los objetivos generales y específicos que persigue la ejecución de este programa son:

Con carácter general:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo para que puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psicológico y participen en la sociedad de acuerdo a su necesidad.

Con carácter específico:

- Posibilitar la movilidad de las personas con movilidad reducida o deterioro cognitivo para la realización de las actividades de la vida diaria fuera del domicilio.



Por su parte como objetivos operativos se destacan los siguientes:

- Mantener el grado de autonomía personal.
- Prevenir el incremento de la dependencia.
- Ofrecer a las familias apoyo social y asistencial.
- Favorecer unas condiciones de vida dignas.
- Incentivar al voluntariado en la realización de estos servicios, argumentándoles de la necesidad social y problemática de este colectivo.
- Llegar al mayor número posible de usuarios/as conveniados, sin menoscabar en la calidad de los servicios.
- La necesidad del transporte adaptado, implícito en el desarrollo e implantación de los centros de recepción.
- Contar con la organización, infraestructura y personal para desarrollar la actividad con la máxima calidad.

Segunda. Relación laboral.

Los contratos que Cruz Roja celebre con terceros para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, asumiendo íntegramente los riesgos derivados de dicha contratación.

Asimismo, este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral, profesional ni administrativa entre la Junta de Extremadura y el personal contratado por Cruz Roja para el desarrollo de las actividades contempladas en el mismo.

Tercera. Financiación y compromisos económicos.

El convenio tendrá un importe total de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €).

Los compromisos que asumen cada una de las partes son los siguientes:

1. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del SEPAD, aportará a la financiación del proyecto la cantidad de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €) correspondiente al 100% del coste total del convenio, con cargo al órgano gestor 11006, la aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20110129 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2024 prorrogados al 2025.

El desarrollo del programa se realizará durante la anualidad, 2025, iniciándose las actuaciones el día 1 de enero de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2025.

2. La entidad Cruz Roja aportará medios materiales propios, consistentes en diez vehículos que la entidad dispone en propiedad y que se compromete a adscribir para la correcta ejecución del proyecto de acuerdo al compromiso aportado por la entidad.

Cuarta. Forma de pago y justificación.

1. Forma de pago.

Los pagos para la financiación del convenio, se realizarán a Cruz Roja conforme a lo siguiente:

- Un primer pago del noventa por ciento (90%) del importe total de la financiación, una vez suscrito el presente convenio y previa presentación por parte de la entidad de la justificación de los gastos y pagos realizados entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025. La documentación justificativa deberá presentarse antes del día 19 de diciembre de 2025.
- Un segundo pago del diez por ciento (10 %) del importe de la financiación, será abonado a la entidad antes de que finalice la anualidad 2025 condicionado a la prestación de garantía por parte de la entidad de la cantidad de 54.000,00 €.

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos y pagos realizados entre el día 1 y 31 de diciembre de 2025, correspondientes al importe anticipado y la justificación habrá de presentarse antes del 1 de marzo de 2026.

2. Justificación.

Los gastos y pagos relacionados con las actuaciones objeto del convenio y realizados por Cruz Roja, se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación ante la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD. Esta justificación se aportará con fecha límite 1 de marzo de 2026:

- Certificado pormenorizado de ingresos, gastos y pagos del coste de la actividad financiada, suscrito por la persona que ostente la secretaría y la representación de la Entidad.
 - Respecto a los gastos de personal: se aportarán nóminas, recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores presentados ante la TGSS y Modelos 111. Estos gastos deberán venir acompañados de los documentos que justifiquen su abono. Asimismo, deberá presentarse una relación detallada y ordenada de dichos

justificantes, así como copia del convenio colectivo de referencia o indicación del mismo, con las tablas salariales actualizadas a la anualidad de ejecución del proyecto.

- En cuanto a gastos corrientes: se aportarán las facturas junto con los justificantes de pago de las mismas, acompañado de una relación detallada de los mismos.
- Cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad y la aportación de fotografía del cartel identificativo que acredite la financiación recibida en la sede donde se desarrolle la actividad.
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación de la Entidad, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Relación anual de personas usuarias, con indicación del nombre y apellidos, grado de dependencia reconocido, así como las fechas de alta y baja, por meses y centro, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del Centro que corresponda.

La Asociación Cruz Roja Española de Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto financiado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

3. La Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización de las aportaciones objeto del presente convenio que correspondan a otros órganos del Estado (Intervención General del Estado o Intervención Delegada correspondiente y el Tribunal de Cuentas), por lo que en cualquier momento se podrá exigir la documentación que conforme a la normativa aplicable justifique la inversión realizada.

Quinta. Obligaciones y compromisos de las partes integrantes del convenio:

1. El SEPAD asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar la aportación económica contemplada en el presente convenio en los términos regulados en el mismo.
 - b) Supervisar el desarrollo del programa a través de la Unidad de Atención a las Personas Mayores, facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.

c) Examinar, a través de la Unidad de Atención a las Personas Mayores, la justificación de la ejecución del programa.

2. Cruz Roja, asume las siguientes obligaciones:

2.1 En relación con el convenio:

- a) Ejecutar el programa objeto del convenio en los términos previstos en el mismo.
- b) Aportar los medios materiales y humanos adecuados, incluyendo vehículos y personal cualificado, según las necesidades asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y protección de datos.
- c) Asegurar el cumplimiento efectivo, del objeto del convenio, en todo el ámbito territorial autonómico.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Facilitar la información y documentación que le sea requerida por parte de la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las financiaciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de identificación, información y publicidad contempladas en la cláusula undécima.
- i) Cumplir con la normativa sectorial aplicable, especialmente en materia de transporte adaptado, protección de datos personales, prevención de riesgos laborales, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

- j) Cumplir las obligaciones sociales, laborales y contractuales del personal adscrito al proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.
- k) Aplicar la totalidad de la aportación económica que conlleva el convenio, al objeto de este.
- l) Presentar relación pormenorizada de las personas usuarias por meses y centro, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del Centro que corresponda.
- l) Colaborar e informar a la Unidad de Atención a las Personas Mayores respecto del desarrollo y evolución del programa, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.
- m) Tener suscrita una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características de la actividad desarrollada durante la vigencia de este convenio.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por seis miembros:
 - La presidencia, que recaerá en la persona titular de la Unidad de Atención a las Personas Mayores o persona en quien delegue.
 - La secretaría, que recaerá en personal perteneciente a la Unidad antes citada, actuará con voz, pero sin voto.
 - Dos vocales, designados por la persona titular de la Unidad de Atención a las Personas Mayores.
 - Dos vocales, que deberán ser designadas por Cruz Roja entre su personal técnico.
- Esta Comisión podrá contar con el asesoramiento de las personas que se estime oportuno.
2. Se reunirán con carácter ordinario al menos una vez al año para evaluar el grado de cumplimiento del convenio, resolver incidencias y proponer mejoras, así como con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de las partes.
3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
 - a) Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.



- b) Supervisar la ejecución de las actuaciones incluidas en el Convenio.
- c) Analizar y valorar la memoria técnica y económica presentada por la Cruz Roja Española.
- d) Resolver las dudas o incidencias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del Convenio.

Los acuerdos adoptados se recogerán en el acta correspondiente.

En lo no previsto en esta cláusula, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

Séptima. Régimen de modificación del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la formalización de la correspondiente adenda, que deberá suscribirse antes de la finalización de su vigencia.

No obstante, dado que la firma del presente Convenio se produce en el último trimestre del ejercicio 2025, las modificaciones que pudieran plantearse durante su vigencia se limitarán, en su caso, a ajustes menores de carácter técnico o de ejecución, que no alteren su objeto esencial ni los compromisos económicos asumidos.

Cualquier cuestión de interpretación o necesidad de ajuste operativo que no implique modificación formal del Convenio será tratada y resuelta por la Comisión de Seguimiento.

Octava. Vigencia del convenio y prórrogas.

El presente convenio tiene vigencia y produce efectos desde el momento de su firma hasta el 1 de marzo de 2026 en que se debe presentar la documentación justificativa del programa, sin perjuicio de poder imputar gastos comprendidos desde el 1 de enero de 2025 por las actuaciones llevadas a cabo y que forman parte de la finalidad del programa objeto del presente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Este convenio no será objeto de prórroga.

Novena. Consecuencias por incumplimientos de la obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.e) de la citada Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y

compromisos, por parte de alguno de los firmantes del convenio, la parte que entienda que se ha producido el incumplimiento requerirá a la parte incumplidora para que cumpla, poniendo en conocimiento de la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución.

La posible resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización por los perjuicios causados.

Décima. Resolución del convenio.

1. El presente convenio se extinguirá con el cumplimiento del programa que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, concretamente por:
 - a. El transcurso del plazo de vigencia.
 - b. El acuerdo unánime de las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.
 - c. La persistencia en el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, por una de las partes, tras el pertinente requerimiento.
 - d. Por denuncia de cualquiera de las partes, sin otro requisito que comunicarlo por escrito a la otra parte.
 - e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este convenio.
 - f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista legalmente.
2. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Undécima. Medidas de identificación, información y publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión. Para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto del convenio, el importe y el período de tiempo de ejecución, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como

el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través del presente convenio.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Duodécima. Confidencialidad y protección de datos.

Ambas partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE de 4 de mayo) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia.

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos. A estos efectos, las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso y vinculados a la participación en las actividades propuestas en el marco del presente convenio y recogidos en el anexo, obligación que subsistirá aún después de finalizar la vigencia del presente convenio, durante los plazos legalmente establecidos.

Al término de la vigencia del convenio, Cruz Roja entregará al SEPAD toda la información y documentación recabada como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del presente convenio que obre en su poder. No obstante, el cumplimiento de lo previsto en cuanto a la confidencialidad y la protección de datos subsistirá aun cuando haya concluido el proyecto sujeto a convenio.

Las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio, y se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por una de ellas de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

Decimotercera. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6; así mismo está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.a) de la misma.

De conformidad con la naturaleza del convenio, el mismo estará sujeto a lo previsto en el Capítulo VI, Título Preliminar, de la LRJSP.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo, una vez agotada la vía administrativa, sin perjuicio de las facultades de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, para resolver los problemas de interpretación, funcionamiento y cumplimiento del presente convenio que le otorga esta ley.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del convenio, ambas partes lo firman electrónicamente, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

La Consejera de Salud y Servicios Sociales,
SARA GARCÍA ESPADA

El Delegado especial de Cruz Roja Española
en el Comité Autonómico en Extremadura,
FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ

La Directoria Gerente del SEPAD,
ESTRELLA ÁNGELES MARTÍNEZ LAVADO

ANEXO I**PROYECTO TÉCNICO**

Denominación del proyecto.

"TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO A CENTROS DE DÍA ESPECIALIZADOS DEL SEPAD"

Finalidad.

El proyecto consiste en la realización de traslados periódicos a personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida en itinerarios preestablecidos a Centros de Día especializados de la Administración.

El concepto de persona con deterioro cognitivo se produce cuando aparece un declive en las funciones cognitivas (atención, percepción, memoria, orientación, lenguaje, comprensión...). Puede ser debido a alteraciones propias del proceso normal del envejecimiento o, debido a otros factores, en este sentido, debido a sus diferentes capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de forma temporal o permanente, o bien porque confluye alguna circunstancia excepcional, se ve impedido para el desarrollo normal de su posibilidad de desplazamiento.

El transporte se realiza a demanda de los Centros Especializados dependientes del SEPAD, mediante protocolo se derivación y atención.

La utilización de vehículos adaptados y el apoyo de un equipo de profesionales y voluntarios facilita el desplazamiento de estas personas fuera de su domicilio, disminuyendo su aislamiento y potenciando su participación en el entorno comunitario.

Fundamentación.

Cruz Roja Española desarrolla desde el año 1990 el programa de transporte con vehículos adaptados destinado a las personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida que sólo pueden utilizar transporte especial.

La atención a las personas mayores en situación de dependencia constituye una prioridad estratégica en el marco de los sistemas públicos de protección social, especialmente en comunidades como Extremadura, donde los indicadores demográficos evidencian un progresivo envejecimiento de la población. Ante este escenario, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) ha desarrollado a lo largo de los años diversas actuaciones orientadas a la mejora del bienestar y la calidad de vida de este colectivo, con especial énfasis en el mantenimiento de la autonomía personal y la permanencia en el entorno habitual.

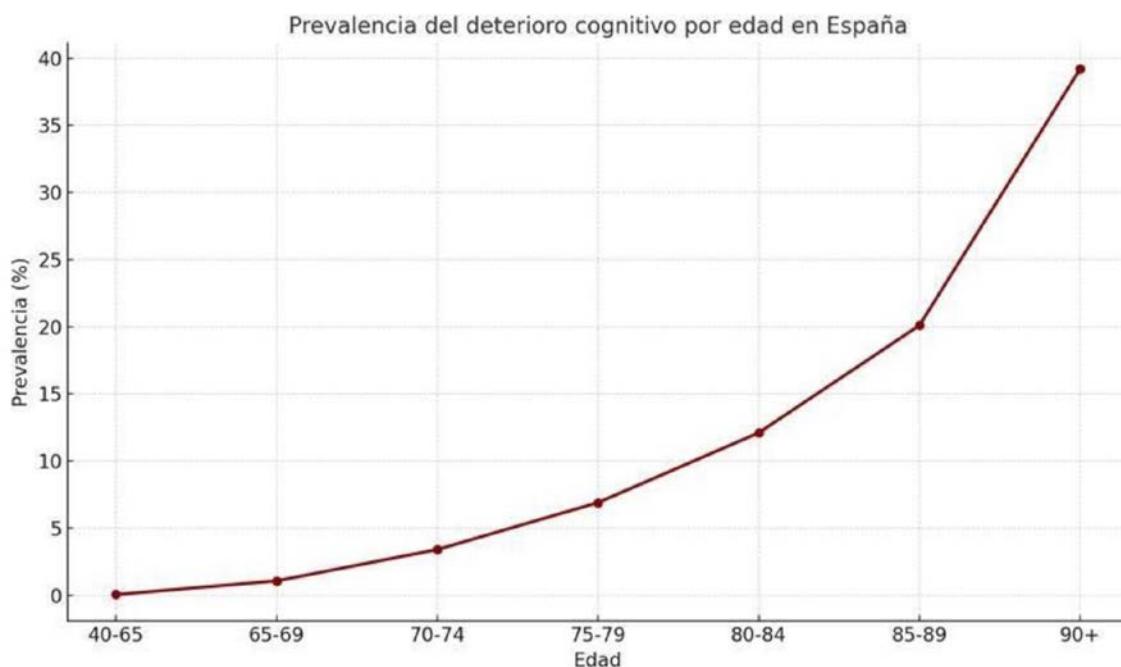
No obstante, los cambios sociales, familiares y sanitarios que se vienen produciendo —junto con el incremento en la demanda de cuidados de larga duración— hacen necesario replantear y reforzar los modelos de atención existentes. En este sentido, resulta imprescindible avanzar hacia enfoques integrales, personalizados y territorializados, que integren tanto recursos públicos como la acción del Tercer Sector.

Es en este contexto donde se enmarca la intervención de Cruz Roja Española, entidad con amplia trayectoria en la atención a colectivos vulnerables y con una presencia consolidada en el territorio extremeño. En colaboración con el SEPAD, Cruz Roja propone un proyecto que persigue fortalecer los apoyos a las personas mayores en situación de dependencia o vulnerabilidad, mediante un modelo de atención centrado en la persona, promueve la participación comunitaria y refuerza la red de cuidados en el domicilio.

La justificación del presente proyecto se sustenta en la necesidad de responder de manera eficiente y coordinada a los retos actuales del envejecimiento, mediante una intervención integral que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo, evitar situaciones de aislamiento y soledad no deseada, y favorecer su autonomía en condiciones de dignidad y seguridad. La participación de Cruz Roja, en este sentido, garantiza no solo una ejecución profesional y de proximidad, sino también una perspectiva humanitaria y comunitaria que añade valor al sistema público de atención.

Extremadura envejece y alcanza máximos históricos. Así se deduce de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que reflejan una situación terrorífica: el envejecimiento de la población extremeña se coloca en el 158,13% de mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. Estas cifras sitúan a la región por encima de la media nacional, cuyo porcentaje es el 137,3%.

De acuerdo con los estudios realizados en España en relación al número de personas con deterioro cognitivo, la prevalencia de esta enfermedad ronda el 0,05% entre las personas de 40 a 65 años; 1,07% entre los 65-69 años; 3,4% en los 70-74 años; 6,9% en los 75-79 años; 12,1% en los 80-84; 20,1 en los 85-89; y 39,2% entre los mayores de 90 años.



Para las personas mayores con discapacidad o deterioro cognitivo el principal problema que esto les supone es el impedimento a salir de casa (68%) seguido de la dificultad de tomar transportes públicos y el de la accesibilidad a los edificios, es decir, movilidad y obstáculos de diferente naturaleza son los escollos más acuciantes del colectivo.

El transporte adaptado, dada sus características (anclajes, elevadores, etc) evita además lo que para el 40,7% de los usuarios/as del transporte público es el principal obstáculo: subir o bajar a los transportes.

Para CRE, ofrecer este transporte, es importante pues complementa y amplia los objetivos de otros de sus proyectos destinados al propiciar la permanencia de la persona beneficiaria en su entorno.

Cruz Roja Española, como organización humanitaria, de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario, reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

La misión de Cruz Roja, es estar cada vez más cerca de las personas vulnerables, en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

Dedicamos nuestro trabajo a estar cada vez más cerca de las personas vulnerables, a través de acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo, realizadas esencialmente por voluntariado.



Nuestra acción está basada en siete principios fundamentales: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Socialmente en la atención a las personas con discapacidad y personas mayores influyen distintos aspectos, entre ellos:

- La integración de la mujer al mundo laboral, modificando la concepción tradicional de la unidad familiar. Los cambios continuos en la estructura familiar han repercutido en la reducción de recursos para la atención de estos colectivos, siendo el transporte adaptado una pieza fundamental para satisfacer sus demandas de desplazamiento, así como de respiro para sus familiares.
- El transporte desarrollado para este tipo de usuarios/as debe adaptarse a sus necesidades, dotado de todos los medios y ayudas técnicas que le faciliten realizar una convivencia diaria normalizada sin barreras y una movilidad e independencia para su estima personal.
- Contar con los recursos materiales necesarios para satisfacer todas sus necesidades y con recursos humanos adecuadamente formados para la realización de las tareas propias de este programa.
- El acceso a terapias o centros educativos específicos fomenta, sin duda, la independencia de los/as usuarios/as y favorece directamente la transición a la vida adulta e independiente. Los recursos que, desde Cruz Roja en Extremadura, ofertamos, son un complemento imprescindible.

Dentro de la institución, el programa de personas con discapacidad y personas mayores cuenta con dotación de recursos humanos y materiales del Área de Inclusión Social, lo cual se traduce en la posibilidad de atender a un mayor número de personas.

Los principios en los que se basa la intervención social con personas son:

- Enfoque de Género: Desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades en todos los procesos metodológicos relacionados con los proyectos de intervención con personas dependientes.
- Prevención: Desde una óptica comunitaria se persigue promocionar la salud a tres niveles (primaria, secundaria y terciaria) en todas las acciones que realicemos con las personas con discapacidad, desde el punto de vista psicológico, físico y social.
- Autonomía Personal: Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa decisiones personales acerca de cómo vivir, de acuerdo con las normas y preferencias pro-

pias, así como de desarrollar las actividades de la vida diaria. Nuestra actuación debe facilitar la permanencia en el entorno habitual, el tiempo que se desee y sea posible.

- Empoderamiento: de personas dependientes y sus familiares para que sean capaces de gestionar su situación personal de la manera más adecuada en cada momento del proceso.
- Proximidad: Servicios que se acerquen a las personas, las acojan y las acompañen en sus itinerarios personalizados.
- Participación de usuarios/as, familias, voluntarios/as en el desarrollo los proyectos; así como la participación de la sociedad en general para hacer frente a la problemática de este colectivo.
- Coordinación de servicios y acciones en un itinerario personalizado y continuado, desde un enfoque integral de intervención (interterritorial e interdisciplinar).
- Calidad del desplazamiento tal y como establece la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cruz Roja cuenta con infraestructura suficiente en Extremadura para lograr una atención adecuada a las personas con discapacidad y permitir la permanencia del usuario/a en el domicilio, contribuyendo a conciliar la vida familiar laboral de las personas y a esa transición a la vida adulta a la que ya hemos hecho referencia.

Ámbito geográfico.

Comunidad Autónoma de Extremadura, las localidades potenciales para la intervención con este tipo de transporte son las siguientes:

- Provincia de Cáceres: Cáceres y Plasencia.
- Provincia de Badajoz: Mérida, Montijo y Villafranca de los Barros

USUARIOS/AS MÁXIMO POR CENTRO.

- Provincia de Cáceres:

CÁCERES		PLASENCIA	
F. Chanclón	Cervantes Total	Los Pinos Total	San Francisco Total
50	30	20	10



— Provincia de Badajoz:

MÉRIDA	MONTIJO	VILLAFRANCA
El Prado	El Valle	Pte. J. C. Rodríguez Ibarra
Total	Total	Total
21	20	20

Observaciones: se establecen por centro un máximo de usuarios/as en función de las características de los mismo, estableciendo también un % máximo en el número de usuarios/as en sillas de ruedas, de no cumplir estas ratios, no se podrían prestar dicho programa en los tiempos establecidos, a la vez que se encarecerían los costes del transporte.

Objetivos.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

General:

- Mejorada la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo para que puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psicológico y participen en la sociedad de acuerdo a su necesidad.

Específico:

- Posibilitada la movilidad de las personas con movilidad reducida o deterioro cognitivo para la realización de las actividades de la vida diaria fuera del domicilio.

OBJETIVOS OPERATIVOS.

- Mantener el grado de autonomía personal.
- Prevenir el incremento de la dependencia.
- Ofrecer a las familias apoyo social y asistencial.
- Favorecer unas condiciones de vida dignas.
- Incentivar al voluntariado en la realización de estos transportes, argumentándoles de la necesidad social y problemática de este colectivo.
- Llegar al mayor número posible de usuarios/as conveniados, sin menoscabar en la calidad del programa.
- La necesidad del transporte adaptado, implícito en el desarrollo e implantación de los centros de recepción.



Contar con la organización, infraestructura y personal para desarrollar la actividad con la máxima calidad.

Procedimiento de intervención.

El desarrollo de la actividad se basa en una metodología de trabajo en equipo, con una clara orientación al usuario y a la eficiencia del transporte, conforme al protocolo establecido por Cruz Roja en colaboración con el SEPAD.

- Gestión de la Demanda.
- Recepción de solicitudes a través del canal administrativo.
- Elaboración de listados de usuarios/as atendiendo a la demanda registrada, incluyendo datos de recogida recopilados telefónicamente o mediante visitas domiciliarias.
- Planificación del transporte.
- Diseño de rutas de transporte adaptadas a las necesidades y localización de los beneficiarios/as.
- Actualización continua de las planillas de transporte para reflejar nuevas incorporaciones o cambios de domicilio.
- Registro sistemático de incidencias que afecten a la prestación del programa.
- Coordinación y Comunicación.
- Comunicación permanente con los responsables de los Centros de Día y con los familiares de los usuarios/as.
- Reuniones periódicas de coordinación con conductores/as, auxiliares de transporte y voluntarios/as, fomentando el trabajo colaborativo y la resolución proactiva de incidencias.
- Recursos Humanos y Medios Técnicos.
- Participación de personal con experiencia y formación adecuada al perfil de los programas prestados.
- Acompañamiento de los beneficiarios/as durante los desplazamientos por parte del personal de Cruz Roja.



- Utilización de vehículos adaptados con condiciones de accesibilidad ajustadas a las necesidades de las personas usuarias.
- Seguimiento regular del estado y condiciones técnicas de los vehículos.
- Enfoque Interdisciplinar.

La actividad se articula mediante un sistema de trabajo colaborativo e interdisciplinar, en el que participan activamente todos los integrantes del equipo: conductores/as, auxiliares de transporte, responsable del departamento, equipo de voluntariado. Se celebran reuniones de coordinación en función de los temas a tratar, con el objetivo de analizar las incidencias detectadas y aportar soluciones adecuadas. Todo ello bajo la supervisión y en coordinación con la dirección de los centros de día del SEPAD.

Personas beneficiarias del proyecto.

Las personas beneficiarias de este programa son, principalmente, usuarios y usuarias de los Centros de Día adscritos al convenio con el SEPAD, que presentan diferentes grados de dependencia o movilidad reducida, y que requieren apoyo para sus desplazamientos diarios desde sus domicilios hasta los centros y viceversa.

Perfil general:

- Personas mayores en situación de dependencia.
- Personas con diversidad funcional, que requieren transporte adaptado.
- Personas con dificultades de movilidad o necesidades especiales de accesibilidad.
- Usuarios/as en situación de vulnerabilidad social que no cuentan con red de apoyo familiar para facilitar los traslados.

Temporalidad: calendario y horario.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Centro	Turno	Horario de Entrada	Horario de Salida
Francisco Chanclón (Cáceres)	Mañana	8:00-9:15	13:30-14:15
	Tarde	14:45-16:00	20:30-21:15
Cervantes (Cáceres)	Mañana	8:00-9:00	14:30-15:00
	Tarde	15:00-15:45	21:15-22:00
Los Pinos (Plasencia)	Mañana	8:00-9:15	15:00-16:30
	Tarde	15:30-16:30	21:00-22:00
San Francisco (Plasencia)	Mañana	8:30-9:00	15:00-15:30
	Mañana	9:30-10:45	15:10-16:30
El Prado (Mérida)	Mañana	8:30-10:30	14:30-16:30
El Valle (Montijo)	Mañana	8:30-9:40	15:00-16:00

Recursos Personales.

Cruz Roja Española contará con Recursos Humanos propios contratado que prestará el transporte de forma permanente en él, así como de un equipo de voluntarios/as distribuidos por todo el territorio que dan respuesta en las diferentes localidades de actuación.

Cruz Roja pondrá el transporte los siguientes puestos:

LOCALIDAD	JORNADA CONTRATO	% DE IMPUTACION	CATEGORÍA
Cáceres	36	90,28	Conductor
Cáceres	18	100	Conductora
Cáceres	27	100	Conductor
Cáceres	11	100	Conductor
Cáceres	36	90,28	Conductor
Cáceres	31	58,06	Conductora
Cáceres	36	62,5	Conductor

LOCALIDAD	JORNADA CONTRATO	% DE IMPUTACION	CATEGORÍA
Cáceres	28,5	100	Conductor
Cáceres	36	75	Conductor
Badajoz	25	100	Conductor
Badajoz	25	100	Conductora
Badajoz	36	100	Conductor
Cáceres	24	100	Auxiliar
Cáceres	20	100	Auxiliar
Cáceres	11	100	Auxiliar
Cáceres	18	100	Auxiliar
Cáceres	27	100	Auxiliar
Cáceres	23	21,74	Auxiliar
Cáceres	26	100	Auxiliar
Badajoz	25	100	Auxiliar
Badajoz	25	100	Auxiliar
Badajoz	36	100	Auxiliar

Además Cruz Roja Cuenta con personas voluntarias que apoyan y acompañan a los usuarios/as de manera puntual.

FUNCIONES DEL PERSONAL LABORAL.

Responsable del Transporte:

- Coordinar las demandas de transporte del SEPAD.
- Velar del óptimo funcionamiento de los vehículos.
- Atender y solucionar las incidencias que se produzcan en la actividad.
- Supervisar las medidas de seguridad.
- Contacto permanente con los responsables de los centros.

Administrativo/as:

- Relación de traslados realizados.
- Recepción de los traslados por correo electrónico.
- Cuantificación de los traslados realizados.
- Atender las llamadas telefónicas.
- Justificación económica del programa

Conductor/Auxiliar de Transporte:

- Mantenimiento, limpieza del vehículo y puesta a punto.
- Conducir el vehículo de transporte y recoger a los usuarios/as, con ayuda del auxiliar.
- Acomodar y asegurar en el vehículo a los usuarios/as.
- Trasladar a los usuarios/as al centro desde las paradas, en aquellos casos en que se hayan establecido.
- Conocer y custodiar la documentación legal del vehículo, cuidando de su vigencia.
- Recoger cualquier anomalía que se produzca durante el trayecto e informar al responsable del transporte.
- Acometer pequeñas tareas de mantenimiento en el vehículo.
- Cualquier otra tarea derivada de las necesidades del usuario y afín a sus funciones profesionales.
- Se encargará de vigilar del perfecto estado de las ayudas técnicas que cada usuario necesite por su discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc. Y en el caso de ver alguna deficiencia, tendrá que comunicarlo mediante escrito de correo electrónico al responsable del transporte.

Recursos Materiales.

- Vehículos Adaptados y Convencionales.

Vehículos de transporte adaptado, algunos de ellos dotados de unas plataformas elevadoras, rampas y anclajes, asientos giratorios y porta sillas, con capacidad de 8 plazas sentados en banquetas y 4 en sillas de ruedas.

Localidad	Matricula	Modelo	Características tecn.	Plazas totales	Plazas adaptadas	Régimen
A.C. Llanos de Cáceres	2308DCC	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	9846GMP	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	6	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	0570HMZ	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	1729HSX	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Llanos de Cáceres	6996GZR	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Valle del Jerte Ambroz y Hurdes	0571GLG	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Valle del Jerte Ambroz y Hurdes	6986GZR	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Vegas Bajas	4334KBX	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Tierras de Mérida	3453HMY	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
A.C. Rio Bodion -Los Molinos	0107HHB	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad
Veh. Sustitución Prov. Cáceres	RENTING (A PARTIR DE MAYO)	NUEVO	Veh. Adaptado	7	4	Renting
Veh. Sustitución Prov. Badajoz	8721JKJ	Mercedes Sprinter	Veh. Adaptado	7	4	Propiedad

Seguimiento de las personas participantes/beneficiarias.

— Demandas por parte del centro de día del SEPAD.

Los centros de día del SEPAD, nos solicitan alta o baja de usuario. En el caso de altas, continuamos con una valoración para la incorporación a las rutas establecidas. Además, procedemos a registrar en nuestra base de datos IMAP.

- Estudio de las incidencias para una mejora continua.

Para una mejora continua, se hacen seguimientos a las distintas incidencias ocurridas durante las horas de traslados, intentando que las rutas sean lo más eficientes posible. Mantenimiento y estado de los vehículos, evitando fallos mecánicos.

- Cuestionario satisfacción a los usuarios/as y familiares.

Cada seis meses se harán encuestas de satisfacción dirigido a los familiares.

El objetivo es Garantizar un transporte de calidad, que permita el logro de los fines y objetivos de CRE, es un compromiso adquirido por nosotros. Por eso, un proceso clave, es conocer la importancia y el grado de satisfacción que perciben nuestros usuarios y sus familiares con el transporte de Cruz Roja.

Los resultados de esta encuesta serán utilizados para hacer un diagnóstico del programa de transporte, y servirá de base para definir acciones de mejora, por lo que le agradecemos la colaboración.

Los puntos a valorar son los siguientes:

1. Valoración de la puntualidad
2. Valoración del trato del conductor
3. Valoración del trato del auxiliar
4. Limpieza de los vehículos
5. Confort y comodidad del vehículo
6. Facilidad de subida y bajada del vehículo

Descripción actividades.

Como ya definimos anteriormente, el proyecto consiste en la realización de traslados periódicos a personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida en itinerarios preestablecidos a Centros de Día especializados de la Administración.

Descripción coordinación con recursos comunitarios.

La coordinación con los recursos comunitarios es a través de los centros de día del SEPAD, bien con la dirección del centro o por la persona que asigne este último. Por vía telefónica o mediante correo electrónico, siendo este último el que más prevalece.

RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS.

- El centro se responsabilizará de recoger a los usuarios/as a la llegada, desde el vehículo adaptado de Cruz Roja, hasta el interior del Centro de Dia. Y para la vuelta, de llevarlos hasta el vehículo adaptado.
- Facilitará los datos de los nuevos usuarios/as, al responsable Provincial del transporte de Cruz Roja para la confección de rutas.
- El centro se coordinará con el responsable Prov. de Tte. de Cruz Roja, para el seguimiento de asistencia de los usuarios/as al transporte, firmando y sellando las planillas de asistencia que previamente le llegarán por correo del responsable de Cruz roja.
- Será responsable de la reclamación a familiares, del estado de las ayudas técnicas que cada usuario necesite por su discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc.

RESPONSABILIDAD FAMILIAR.

- La familia se responsabilizará de tener siempre al usuario preparado a la hora que se establezca para la llegada del vehículo adaptado. Y de recoger al usuario en la parada y hora indicados.
- Todas las comunicaciones las dará directamente al centro de día.

Tendrá siempre la obligación de mantener en perfecto estado las ayudas técnicas que cada usuario necesite por su discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc.

Continuidad del proyecto.

La continuidad del proyecto se justifica en la cantidad de demanda existente, y que se transforma en una lista de espera en los centros de día.

Este recurso cada vez es más solicitado por diversos motivos, entre los cuales se encuentra la conciliación familiar, ya que llevamos algún tiempo recogiendo esta problemática, para que los familiares concilien la vida laboral, con la convivencia y cuidados de sus mayores. Dando así respuesta a esta situación, a través de un transporte adaptado colectivo, proporcionado a través de Cruz Roja junto al SEPAD.

Descripción de la evaluación del programa.

Evaluación del Programa se realizará cuando se haya puesto en marcha el programa y durante su ejecución, para evaluar cómo está funcionando, según lo siguiente:

- a) Evaluación de la Cobertura del Programa respecto de:
 - En qué medida alcanza la población destinataria.
 - En qué medida se cubren las rutas de actuación.
- b) Evaluación de los Aspectos Técnicos de la Implementación (medios e instrumentos utilizados), según lo siguiente: Necesarios, Suficientes, Idóneos.
- c) Evaluación de la coordinación en el que se desarrolla el programa.
- d) Evaluación del Rendimiento Personal.

Los instrumentos de evaluación que se utilizarán son:

1. Cuestionario de satisfacción a los familiares
2. Recogida de datos e incidencias a través de las aplicaciones de Cruz Roja Española

Presupuesto detallado de Ingresos y gastos (debiendo coincidir ambas partidas)

P2025

INGRESOS

Junta 540.000

GASTOS 540.000

Personal

Personal directo ⁽¹⁾	367.129
Sustituciones ⁽²⁾	38.368
Personal gestión ⁽³⁾	30.566
Total personal	436.063

Actividad	
Uniformidad	4.300
Renting (alquiler de Vehículo)	10.800
Impresoras	63
Reparaciones	31.707
Reconocimientos	1.160
Seguros	5.667
Publicidad	300
Combustible	41.500
Material de Oficina	130
Teléfonos	1.208
Localizador	460
Otros gastos	500
Tributos	354
Limpieza	2.000
Cooperación	3.788
Total actividad	103.937

(1) PERSONAL DIRECTO CONDUCTORES Y AUXILIARES QUE EJECUTAN DIRECTAMENTE EL PROGRAMA

CATEGORÍA	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
Conductor	17.894	5.738	23.632
Conductora	9.911	3.178	13.089
Conductor	18.120	5.811	23.931
Conductor	5.687	1.824	7.511

CATEGORÍA	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
Conductor	18.081	5.799	23.880
Conductora	10.058	3.225	13.283
Conductor	14.971	4.801	19.772
Conductor	15.691	5.032	20.723
Conductor	18.144	5.819	23.963
Conductor	11.927	3.825	15.752
Conductora	12.021	3.855	15.876
Conductor	17.831	5.718	23.549
Auxiliar	11.984	3.843	15.827
Auxiliar	9.877	3.167	13.044
Auxiliar	5.064	1.624	6.688
Auxiliar	8.288	2.658	10.946
Auxiliar	13.522	4.337	17.859
Auxiliar	2.443	783	3.226
Auxiliar	12.841	4.118	16.959
Auxiliar	12.681	4.067	16.748
Auxiliar	12.681	4.067	16.748
Auxiliar	18.265	5.858	24.123
TOTAL	277.982	89.147	367.129

(2) SUSTITUCIONES DE CONDUCTORES Y AUXILIARES

SUSTITUCIONES	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
CÁCERES	17.700	7.762	25.462
BADAJOZ	9.228	3.678	12.906
TOTAL	26.928	11.440	38.368

(3) PERSONAL DE GESTIÓN NECESARIO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA,

FUNCIONES: la correcta gestión económica y documental del proyecto, conforme a los principios de justificación, trazabilidad y control establecidos en la Ley 38/2003.

GESTIÓN	HORAS DE IMPUTACIÓN	SLRIO	S.SOCIAL	TOTAL
CÁCERES	18	15.807	5.069	20.876
BADAJOZ	9	7.337	2.353	9.690
TOTAL		23.144	7.422	30.566

Otros apartados que la entidad considere.

RUTAS.

CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA UNO DE LOS CENTROS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA

CENTRO DE DIA "FRANCISCO CHANCLÓN" DE CÁCERES.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 50 personas usuarias. (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:15 horas y de salida 13:30 a 14:15 horas para un máximo de 25 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 14:45 a 16:00 horas y de salida 20:30 a 21:15 horas para un máximo de 25 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la ciudad de Cáceres en horario de mañana y tarde.
- De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de tarde exclusivamente y hasta un máximo de 2 usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Valdesalor, Sierra de Fuentes, Malpatida de Cáceres, Torreorgaz y Casar de Cáceres.



CENTRO DE DIA "CERVANTES" DE CÁCERES.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 30 personas usuarias. El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:00 horas y de salida 14:30 a 15:00 horas para un máximo de 18 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 15:00 a 15:45 horas y de salida 21:15 a 22:00 horas para un máximo de 12 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la ciudad de Cáceres en horario de mañana y tarde.
- De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de tarde exclusivamente y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Valdesalor, Sierra de Fuentes, Malpatida de Cáceres, Torreorgaz y Casar de Cáceres.

CENTRO DE DIA "LOS PINOS" DE PLASENCIA.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:15 horas y de salida 15:00 a 16:30 horas para un máximo de 11 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 15:30 a 16:30 horas y de salida 21:00 a 22:00 horas para un máximo de 9 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Será la ciudad de Plasencia en horario de mañana y tarde.

CENTRO DE DIA "SAN FRANCISCO" DE PLASENCIA.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 10 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye un turno, de mañana.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:30 a 9:00 horas y de salida 15:00 a 15:30 horas para un máximo de 10 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

Será la ciudad de Plasencia en horario de mañana.

CENTRO DE DIA "PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA" DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 09:30 a 10:45 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de entre 15:10 a 16.30 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la localidad de Villafranca de los Barros en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Ribera del Fresno, fuente del Maestre y Puebla del Prior.

CENTRO DE DIA "EL PRADO" DE MERIDA.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 21 personas usuarias.



El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 08:30 a 10:30 horas para un máximo de 21 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de entre 14:30 a 16:30 horas para un máximo de 21 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

- Principalmente será la localidad de Mérida en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Esparragalejo, Don Alvaro, Calamonte, Trujillanos y Valverde de Mérida.

CENTRO DE DIA "EL VALLE" DE MONTIJO.

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del transporte será de un máximo de 20 personas usuarias.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 08:30 a 9:40 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de a partir de las 15:00 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el transporte:

Principalmente será en las localidades de Montijo, Puebla de la Calzada y Lobon en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as, siempre que haya plazas libres y que coincidan con horarios y usuarios/as antiguos. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Torremayor, Guadiana, Pueblo Nuevo del Guadiana y Valdelacalzada.

ACTIVIDAD DEL VOLUNTARIADO.

Cruz Roja Española, Institución Humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que está configurada legalmente como auxiliar de la Administración Pública en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción de la colaboración en acciones de bienestar social, de servicios asistenciales sociales; con especial atención a colectivos y/o personas con dificultades para su integración social. La prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas conflictos, enfermedades y epidemias. La cooperación en programa de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los principios de: HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, VOLUNTARIADO, UNIDAD Y UNIVERSIDAD.

Cruz Roja española, cuenta con equipos de Voluntarios/as/as que participan en el diseño y desarrollo de los distintos programas que realiza.

En relación a los voluntarios/as que apoyan este proyecto nos planteamos los siguientes objetivos:

- Incrementar la participación, así como el número de voluntarios/as de nueva incorporación.
- Favorecer la participación en todos los procesos del proyecto de los voluntarios/as.
- Potenciar la participación en cursos de formación tanto en el itinerario formativo diseñado desde el Departamento de Formación como en aquellos cursos de formación específicos diseñados desde el programa.

• • •